



# Resolución de Secretaría General

N° **0155** -2023-MIDAGRI-SG

Lima, **06 SEP. 2023**

## VISTOS:

La Carta s/n de fecha 28 de agosto de 2023, presentada por el señor Ronald Fernando Montes Matos; el Memorando N° 0968-2023-MIDAGRI-SG/OGGRH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 0519-2023-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 1501-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el literal l) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, en concordancia con el artículo 154 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento General, establece el derecho de los servidores y ex servidores civiles a contar con la defensa y asesoría legal con cargo a los recursos de la entidad para la defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido el vínculo con la entidad; y si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar a la entidad el costo del asesoramiento y de la defensa especializados; asimismo, establece que la defensa y asesoría se otorga a pedido de parte previa evaluación de la solicitud y que para estos efectos, SERVIR emitirá la Directiva que regulará el procedimiento para solicitar y acceder al mencionado beneficio, requisitos, plazos, montos, entre otros;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley, establece que las entidades públicas deben otorgar la defensa y asesorías, a que se refiere el literal l) del artículo 35 de la Ley, a los servidores y ex servidores civiles que ejerzan o hayan ejercido funciones y resuelto actos administrativos o actos de administración interna bajo criterios de gestión en su oportunidad;

Que, en mérito a ello, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC, denominada "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 185-2016-SERVIR-PE y por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2017-SERVIR-PE; en adelante la Directiva;



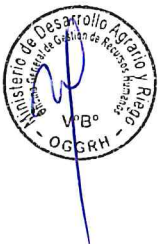
Que, de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva, para acceder a la defensa y asesoría, se requiere de una solicitud expresa conteniendo los requisitos establecidos en el numeral 6.3 del mismo artículo, y que el servidor o ex servidor civil haya sido citado o emplazado formalmente en calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, demandado, testigo, tercero civilmente responsable, o para la actuación de alguna prueba, dentro de alguno de los procesos, investigaciones o procedimientos previos mencionados en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Directiva;

Que, en dicho contexto, el subnumeral 6.4.2 del numeral 6.4 del artículo 6 de la Directiva, establece que la Oficina de Asesoría Jurídica, una vez recibido el expediente emite opinión sobre el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia de la solicitud; y de considerarlo, prepara el proyecto de resolución respectivo y eleva todo el expediente al titular de la entidad para su aprobación;

Que, mediante Carta s/n recibida de fecha 28 de agosto de 2023, recibida el 29 de agosto de 2023, el señor Ronald Fernando Montes Matos, en adelante el solicitante, invocando ejercer el cargo de Asesor I del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, solicita que al amparo del literal I) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se le brinde asesoría y defensa legal en la Investigación Preliminar que se tramita en su contra ante la Quinta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas (Carpeta 664-2023), por el presunto delito de abuso de autoridad; violación de la libertad de trabajo; resistencia o desobediencia a la autoridad; omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales;



Que, el solicitante adjunta a la referida solicitud los documentos siguientes: (i) Copia de la Disposición N° 01, de fecha 19 de junio de 2023, (Carpeta 664-2023), por la cual la Quinta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas, dispone ABRIR INVESTIGACIÓN PRELIMINAR, por el plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, contra Ronald Fernando Montes Matos y otros, como presuntos autores de los delitos Contra la libertad de trabajo en la modalidad atentado contra la libertad de trabajo y asociación; Contra la administración de justicia en la modalidad de Resistencia o desobediencia a la autoridad, Abuso de autoridad y Omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, en su condición de Asesor I del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, (ii) Propuesta de Defensa Legal dirigida al Director General de la Oficina General de Administración, que señala las razones de la propuesta del Abogado que ejercerá su defensa, así como del monto estimado de los respectivos honorarios profesionales propuestos, solicitado para el servicio de defensa y asesoría legal en la etapa de investigación preliminar, (iii) Compromiso de reembolso por medio del cual el solicitante se compromete a devolver el costo de la defensa legal; y, (iv) Compromiso de devolución a la entidad de los costos y costas determinados a su favor; apreciándose que la documentación presentada es acorde con los requisitos establecidos en el numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva;







# Resolución de Secretaría General

Nº **0155** -2023-MIDAGRI-SG

Lima, **06 SEP. 2023**

Que, de otro lado, mediante Memorando N° 0968-2023-MIDAGRI-SG/OGGRH de fecha 31 de agosto de 2023, la Dirección General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MIDAGRI, encuentra conforme y remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica del MIDAGRI, el Informe N° 0519-2023-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH de fecha 29 de agosto de 2023, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos (OARH) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, que adjunta el Informe Escalonario N° 0168-2023-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH-RNTD de fecha 29 de agosto de 2023, suscrito por el Técnico Administrativo del Área de Legajos de Personal de la OARH, de cuyo contenido se desprende la condición de servidor civil del solicitante:

- Mediante la Resolución Ministerial 0684-2009-AG, publicada en el diario oficial El Peruano, el 19 de setiembre de 2019, se designa al señor Ronald Fernando Montes Matos como Asesor del Despacho Ministerial del Ministerio de Agricultura.
- A través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0194-2018-MINAGRI, publicada en el diario oficial El Peruano el 8 de mayo de 2018, se acepta la renuncia del señor Ronald Fernando Montes Matos, al cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.
- Asimismo, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial 0194-2018-MINAGRI se designa al señor Ronald Fernando Montes Matos, en el cargo de Asesor I del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo que viene ejerciendo a la fecha.
- En virtud a ello y en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el solicitante ejerce función pública, encontrándose a la fecha, desempeñando el cargo de Asesor I del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego (hoy denominado Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego). Sus funciones están previstas en el Anexo 2 del "Manual de Perfiles de Puestos – MPP del Ministerio de Agricultura y Riego", ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 0127-2019-MINAGRI-SG, modificada por la Resolución de Secretaría General N° 0097-2021-MIDAGRI-SG; siendo que, las funciones del referido Despacho Viceministerial se encuentran establecidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y



Funciones el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

Que, mediante el Informe N° 1501-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias, opina que la solicitud y anexos presentados por el solicitante cumplen con los requisitos de admisibilidad y procedibilidad establecidos en la Directiva; por tanto, opina que corresponde emitir opinión legal favorable al proyecto de Resolución de Secretaría General, que declara procedente el pedido de otorgamiento de asesoría y defensa legal a favor del señor Ronald Fernando Montes Matos, por su desempeño en el cargo de Asesor I del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al haber sido comprendido en la investigación preliminar que se tramita ante la Quinta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas (Carpeta 664-2023), por la presunta comisión de los delitos Contra la libertad de trabajo en la modalidad de atentado contra la libertad de trabajo y asociación; Contra la administración de justicia en la modalidad de Resistencia o desobediencia a la autoridad, Abuso de autoridad y Omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, por hechos que se desarrollaron en el ejercicio de dicho cargo, en el marco de la designación efectuada mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0194-2018-MINAGRI, de fecha 08 de mayo de 2018, publicada en el diario oficial El Peruano el 8 de mayo de 2018;



Que, en ese sentido, corresponde a la Secretaría General, en su calidad de máxima autoridad administrativa del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, declarar procedente el otorgamiento del derecho de asesoría y defensa legal a favor del señor Ronald Fernando Montes Matos, Asesor I del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;



Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.4.4 de la Directiva, aprobada la solicitud, la Oficina de Administración o la que haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que aprueba el otorgamiento del beneficio, realiza el requerimiento respectivo para la contratación del servicio correspondiente, en coordinación con las áreas competentes de la entidad sobre la materia que genera la solicitud, sujetándose a los procedimientos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado, sus normas complementarias, reglamentarias y/o sustitutorias, precisándose que la aplicación de la Directiva se financia con cargo al presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;



Con las visaciones de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el literal j) del artículo IV del Título Preliminar de su Reglamento





# Resolución de Secretaría General

N° **0155** -2023-MIDAGRI-SG

Lima, **06 SEP. 2023**

General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, denominada "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar procedente el otorgamiento del derecho de asesoría y defensa legal a favor del señor Ronald Fernando Montes Matos, en su condición de Asesor I del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, adopte las acciones pertinentes para la contratación del servicio de defensa, en virtud a la defensa legal otorgada en el artículo 1, precedente.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución de Secretaría General al señor Ronald Fernando Montes Matos, a la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

## Regístrese y comuníquese



Luis Alfonso Zuazo Mantilla  
Secretario General

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO